

RESOLUCIÓN N° 20 /2017.

REF: ROL N° 4950-78

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898 INGRESADA CON N° SRV-1166-16 DE FECHA 27.12.2016

VISTOS:

1. Expediente técnico de solicitud de **REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898** ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N° **SRV-1166-16** de fecha **27.12.2016**, patrocinado por el arquitecto doña **EDUARDO DENEY AVALOS**, para la propiedad ubicada en calle **Camino Concón Reñaca N° 84**, Concón, Rol de Avalúo N° **4950-78** de esta Comuna.
2. La revisión del Expediente Técnico.
3. El no cumplimiento a lo indicado en los puntos 2.2. y 2.4. de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°046 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898 "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".
4. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Planos señalan la existencia de Vivienda y Local Comercial, sobre lo cual cabe señalar que la Ley N°20.898 es aplicable a Viviendas (de hasta 90 m2 y 140 m2) acogidas al Título I o a Edificaciones destinadas a Microempresas Inofensivas o Equipamiento Social acogidas al Título II de la misma Ley; no correspondiendo la presentación con ambos destinos.
2. Para la regularización de Edificaciones destinadas a Microempresas Inofensivas o Equipamiento Social se deberá presentar la solicitud correspondiente al Título II de la Ley 20.898, adjuntando un certificado de calificación de actividad inofensiva, emitido por la autoridad sanitaria correspondiente o quien ella designe.
3. Las edificaciones destinadas a microempresas inofensivas de hasta 250 m2 y aquellas destinadas a equipamiento social de hasta 400 m2, de un máximo de dos pisos, tendrán una resistencia al fuego a lo menos F-30 en todos sus elementos y componentes soportantes lo cual debe estar declarado en el informe del arquitecto además de la resistencia al fuego en adosamientos.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la solicitud de **REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898**, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N° **SRV-1166-16** de fecha **27.12.2016**, patrocinada por el arquitecto doña **EDUARDO DENEY AVALOS**, para la propiedad ubicada en Calle **Camino Concón Reñaca N° 84**, de la comuna de Concón, Rol de Avalúo N° **4950-78** de esta Comuna, propiedad de don **Fernando Valdés Hernández**.
2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-1166-16** de fecha **27.12.2016**.

CONCÓN, 17.01.2017

JELZ/ARR/NTG/ntg

- Sr(a). Fernando Valdés Hernández
- Sr(a). Eduardo Deney
- Expediente Técnico N° SRV-1166-16
- Archivo DOM


DIRECTOR DE OBRAS
ALBERTO RADRIGÁN RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS (S)